

VOZ DEL LECTOR cartas@eluniversal.com.mx

El agua en los municipios

Laura Martínez Olvera

Es bien sabido que, día a día, el agua dulce es un recurso renovable naturalmente cuando su uso no es impactado "considerablemente" por las actividades humanas. Todo proceso de urbanización repercute en el ciclo hidrológico "natural": el agua ya no se infiltra al subsuelo para sustentar los mantos acuíferos.

En cambio, la escasez del agua puede ser física, institucional o económica; en realidad es un problema de la oferta y la demanda. Si definimos la escasez de agua dulce tan sólo como física, se asocia con la disponibilidad insuficiente de este recurso para satisfacer la demanda.

En el planeta actualmente mil 300 millones de personas carecen de acceso garantizado a agua potable, y lo que es más grave, la tendencia apunta a un incremento según el cual se estima que 4 mil millones de personas en el 2025 no tendrán acceso al líquido.

En México la perspectiva de escasez del agua se debe a la inequitativa distribución, que es un reflejo de la heterogeneidad geográfica. El promedio de precipitación pluvial es de 777 milímetros anuales. Por lo que una solución ha sido que el ser humano ha erigido sus asentamientos cerca de fuentes confiables de agua.

Lo anterior denota una fuerte competencia por el recurso entre zonas periurbanas y zonas rurales, resaltando la necesidad de hacer un uso eficiente y contar con la infraestructura hidráulica que distribuya equitativamente a cada zona.

En el municipio de Teotihuacán, un elemento importante en el análisis de la cobertura del servicio de agua potable es la dinámica demográfica, que infiere en demandas y presiones sobre el acceso al recurso. El crecimiento de la población a partir del 1990 y hasta el 2000 muestra una tendencia menor de 3.9% anual. Si bien Teotihuacán no pertenece a la zona metropolitana de la ciudad de México, se encuentra dentro de la

cuenca del valle de México que ha estado en veda total según el decreto de 1954.

En Teotihuacán, como en el resto del planeta, se han presentado notables cambios en los recursos naturales e hidrológicos. En 1984 se contaba con 25 arroyos y se extraía un volumen de 9 mil 724.33 metros cúbicos de agua subterránea y 58 mil 300.07 metros cúbicos de agua superficial. Sin embargo, es importante señalar que los cambios ocurridos en los ecosistemas en la cuenca del valle de México han afectado al municipio en la disminución del manto freático.

Por tal motivo, la gestión del recurso recae en los tres niveles de gobierno. El artículo 27 constitucional establece que son propiedad de la nación las aguas de los mares, lagos, ríos y sus afluentes. El dominio de la nación es inalienable e imprescriptible la explotación, uso o utilización que se haga de los recursos naturales. Los artículos cuarto y quinto de la Ley de Aguas Nacionales señala que a la **Comisión Nacional del Agua** corresponde la administración en materia de agua de dominio de la Federación, y para cumplir estos objetivos debe promover la coordinación con los municipios. A pesar de que el artículo 115 constitucional establece que el municipio es responsable de proveer servicios públicos, la gestión oficial del agua en México es llevada por el Ejecutivo federal.

El principio de equidad en el acceso al agua es innegable en los procesos de desarrollo a cualquier escala; se refiere a un compromiso con el acceso de todos los grupos sociales al agua dulce para las actividades cotidianas, es decir, no se trata de un problema de justicia o bondad, sino de repartición y derechos e igualdad.

A partir de Río-92, las políticas del desarrollo sustentable han promovido y puesto en operación un nuevo marco legal internacional, basado en un conjunto de Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMAS). El capítulo 28 de la agenda 21 sostiene que los municipios deben fortalecer o implementar mecanismos financieros y jurídicos que mejoren la calidad del servicio y procuren el desarrollo de sus comunidades.

Licenciada en Política y Gestión Social, UAM-X



Cartas y réplicas no deberán tener más de 4 mil caracteres con espacio. Nos reservamos el derecho de publicar o editar contenidos. Favor de adjuntar nombre del firmante, dirección, teléfono o correo electrónico para verificación de datos. Las opiniones vertidas son responsabilidad exclusiva de quien firma la carta.

